

BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 15 de julio de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/PES/38/2021** y declaró la inexistencia de la afectación al interés superior de la niñez, por la conducta atribuida a la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Campeche, Biby Karen Rabelo de la Torre, y por ende inexistente la falta al deber de cuidado atribuido al partido Movimiento Ciudadano, porque no quedó demostrada la existencia del hecho denunciado, consistente en la supuesta difusión en *Facebook* de imágenes de niñas y niños sin los consentimientos debidos.

En consecuencia, al no encontrarse prueba que demostrara plenamente la responsabilidad de las partes denunciadas, no se actualizaron las irregularidades alegadas por el quejoso, por lo que tampoco se actualizó la imposición de alguna sanción.

Síguenos en
Twitter @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web